

**Protocolo de Celebración de Matrimonios Civiles autorizados por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue en el Salón Capitular del Castillo de Luna.**

Una vez aprobada por parte de la Alcaldía la fecha para la celebración de un matrimonio civil en el Salón Capitular del Castillo de Luna, las normas que se establecen para celebrar dicho acto serán las siguientes:

**INICIO DEL ACTO:**

El acto empezará con total puntualidad, es decir a la hora previamente fijada.

Los contrayentes llegarán acompañados de sus testigos cinco minutos antes de la hora prevista.

Si alguno de los contrayentes desea esperar la llegada del otro estará diez minutos antes de la hora prevista.

Para entrar en el Salón se esperara a que suene la marcha nupcial y que la persona encargada del orden del acto le indique la entrada, que efectuarán por el centro del Salón hasta llegar frente a la Mesa de la Presidencia, donde esta situado el micrófono.

Se hará de la siguiente forma:

- Si hubiesen niños de pajes estos irán delante portando los anillos
- Seguirá uno de los contrayentes junto a uno de los testigos
- Detrás ira el otro contrayente junto al otro testigo

Al llegar al fondo del Salón, se colocarán mirando a la Presidencia y de la siguiente forma:

- Los contrayentes se colocarán en el centro y a ambos lados cada uno de los testigos.
- Si hubiese niños de pajes estos se colocaran a la derecha del testigo.

### **DESARROLLO DEL ACTO:**

Después de la lectura por parte del Secretario del Auto del Juzgado, el Sr. Alcalde (o Concejal delegado) preguntará a los contrayentes:

1. Si vienen a contraer matrimonio sin ser coaccionados, libre y voluntariamente, a lo que deberán responder los contrayentes “si venimos”
2. A continuación y después de la lectura por el Sr. Alcalde (o Concejal Delegado) de los artículos del Código Civil, les preguntará si aceptan el contenido de los artículos leídos, a lo que deberán responder “si acepto”.
3. Posteriormente el Sr. Alcalde (o Concejal Delegado) preguntará a los contrayentes si consienten en contraer matrimonio, a lo que contestarán “si consiento”.

### **FINALIZACIÓN DEL ACTO:**

Para finalizar la celebración, el Alcalde (o Concejal delegado) invitará a los contrayentes y testigos a que suban a la mesa presidencial para la firma del Acta de matrimonio, sentándose los contrayentes a la derecha y a la izquierda del Alcalde-Presidente, y al lado de estos los testigos.

Una vez finalizada la firma, se efectuara la salida, atendiendo a las siguientes normas:

- Si hubiese pajes, estos irán los primeros, a continuación irán los contrayentes y detrás los testigos.
- La comitiva marchará, mientras suena el himno de la alegría hasta la calle.
- No deberán de pararse durante el trayecto de salida hasta que no pase de la puerta de salida.
- No podrá arrojarse arroz, etc. hasta no haya pasado la puerta de entrada al Salón.

### **OTROS ASPECTOS:**

**LUGAR:** Como norma general el desarrollo del acto se llevará a cabo en el Salón Capitular del Castillo de Luna, ahora bien, siempre y cuando existan motivos que así lo aconsejen u obliguen a ello, el lugar del desarrollo del acto se podrá trasladar a otra dependencia municipal.

**ADORNO FLORAL:** se podrá efectuar adorno floral del salón siempre y cuando no se dañe ningún mobiliario y previa la correspondiente supervisión de la persona responsable de la conservación del referido Salón.

**FOTOS / VIDEOS:** las fotos o videos que le realicen a los novios, tanto por profesionales como por familiares nunca podrán bajo ningún concepto, interferir ó retrasar el acto. Asimismo los interesados podrán solicitar autorización del Ayuntamiento para poder realizar reportaje fotográfico en el Castillo de Luna tras la celebración del matrimonio, teniendo acceso a diversas dependencias del Castillo, así como a la azotea, de manera gratuita. Esta autorización habrá de solicitarse al menos diez días antes de la fecha de celebración en la Oficina de atención al ciudadano (Plaza de España nº 1 – 1ª Planta).

**MÚSICA AMBIENTAL:** al inicio del acto, durante la firma del acta y al final de la ceremonia sonará música ambiental. Se da la posibilidad a los contrayentes de aportar la música que ellos deseen, siempre que esta se adecue a una ceremonia de estas características, debiendo comunicarlo con antelación mínima de 10 días a la ceremonia, aportando el correspondiente CD con las reproducciones.

**LECTURAS:** si los contrayentes desean que durante la ceremonia se realice la lectura de poemas u otros escritos por familiares o amigos, deberán comunicarlo con una antelación mínima de 10 días a la ceremonia, aportando fotocopia de los textos, para su conformidad del Sr. Alcalde o Concejal delegado. Las lecturas serán leídas al final de la ceremonia.

**VEHÍCULO:** los contrayentes podrán aparcar los vehículos en la C/ Cuna, para lo cual se bajarán los obstáculos existentes en dicha calle.

**TESTIGOS:** Podrá ser testigo cualquier persona mayor de edad, sea familiar o no de los contrayentes. Las personas que actúen como testigos serán los que figuran en la solicitud de Boda presentada ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rota. En el caso de que los mismos vayan a ser otros deberá comunicarlo con una antelación mínima de 15 días antes de la fecha prevista para la celebración..

**TASAS:** serán las previstas en la **Ordenanza Fiscal núm. 2.16** de este Excmo. Ayuntamiento, deberán abonarse en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en Plaza de España, 1ª Planta, siendo para el año **2.009**, las que se indican a continuación:

DÍA LABORABLE DURANTE LA JORNADA LABORAL	30,46 €
DÍA LABORABLE FUERA DE LA JORNADA LABORAL	97,47 €
SÁBADOS, DOMINGO Y FESTIVOS (DÍAS NO LABORABLES)	152,31 €

### HORARIOS:

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE	
MAÑANA	DE 10:00 A 13:00 HORAS
TARDE	DE 18:30 A 20:00 HORAS
DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE MAYO	
MAÑANA	DE 10:00 A 13:00 HORAS
TARDE	DE 17:30 A 19:30 HORAS

**CALENDARIO:** La celebración de matrimonios civiles se llevará a cabo todos los días del año, con las siguientes excepciones:

<p><b>MES DE ENERO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 ENERO</li> <li>• 5 ENERO</li> <li>• 6 ENERO</li> </ul> <p><b>MES DE FEBRERO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 28 FEBRERO</li> </ul> <p><b>MES DE ABRIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEMANA SANTA (DESDE EL DOMINGO DE RAMOS A DOMINGO DE RESURRECCIÓN)</li> </ul>	<p><b>MES DE MAYO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 MAYO</li> <li>• JUEVES DE FERIA DE PRIMAVERA</li> <li>• VIERNES DE FERIA DE PRIMAVERA</li> <li>• SÁBADO DE FERIA DE PRIMAVERA</li> <li>• DOMINGO DE FERIA DE PRIMAVERA</li> </ul>	<p><b>MES DE OCTUBRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 OCTUBRE</li> <li>• 12 OCTUBRE</li> </ul> <p><b>MES DE NOVIEMBRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 NOVIEMBRE</li> </ul> <p><b>MES DE DICIEMBRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 DICIEMBRE</li> <li>• 8 DICIEMBRE</li> <li>• 24 DICIEMBRE</li> <li>• 25 DICIEMBRE</li> <li>• 31 DICIEMBRE</li> </ul>
---	---	--

## DOCUMENTACIÓN:

- **Solicitud de Matrimonio Civil:**
  - Se deberá presentar con una antelación mínima de 30 días a la celebración del acto.
  - La solicitud del matrimonio no garantiza a los contrayentes que el acto se pueda llevar a cabo en el día y hora solicitados, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de denegar motivadamente la celebración de un matrimonio en la fecha solicitada.
  - Asimismo, siempre y cuando circunstancias sobrevenidas lo justifiquen, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de efectuar las modificaciones que considere oportunas en la celebración del acto, intentando en la medida de lo posible, no alterar el lugar, la fecha y la hora del mismo.
- **Fotocopia solicitud de matrimonio realizada en el Registro Civil**
- **Fotocopia del D.N.I. de los contrayentes**
- **Fotocopia del D.N.I. de dos testigos** (acompañando documento con sus datos personales)
- **Justificante del pago de la tasa según Ordenanza Fiscal vigente.**

**Nota:** Con carácter previo a la solicitud del matrimonio civil en el Ayuntamiento, hay que dirigirse al Registro Civil (C/ Celestino Mutis), para exponer ante el Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Rota :

- Que desean contraer matrimonio civil
- Que no existe impedimento para el mismo
- Que eligen para su celebración el Ayuntamiento de Rota.

**Para celebrar el matrimonio en el Ayuntamiento es un requisito imprescindible y previo que por parte del Sr. Juez Encargado del Registro Civil se dicte Auto autorizando el matrimonio solicitado.**

Para cualquier aclaración pueden contactar con la Oficina de Atención al Ciudadano:

Plaza de España nº 1 – 1ª Planta  
Tlfno: 956.82.91.40 / Fax: 956.82.91.05  
Horario:  
09.00 a 14.00 horas (Lunes – Viernes)  
09.00 a 13.00 horas (Sábados)  
[oaac@aytorota.es](mailto:oaac@aytorota.es)  
[www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)